

## SOBRE LOS ORÍGENES HISTÓRICOS DE ANDALUCÍA <sup>1</sup>

Por MANUEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ

1.- Al final de su informe sobre la producción historiográfica andaluza anterior a 1991, el Prof. Cabrera efectuaba una importante afirmación y advertencia: los estudios recogidos en su trabajo se referían de manera exclusiva a los correspondientes a la Baja Edad Media (siglos XIII, XIV y XV), “en la cual descansan, por lo demás –no nos engañemos pensando ingenuamente lo contrario– las raíces históricas de nuestra personalidad y de nuestra identidad regional”.<sup>2</sup> Esta contundente afirmación se entiende a partir de un doble proceso: la conquista y castellanización de un territorio que comenzó a llamarse Andalucía y la reducción de al-Andalus a lo que, desde el siglo XIII hasta el XIX se conoció como el Reino de Granada. Voy a precisar más esta idea a continuación. Pero quisiera dejar en claro que al distinguir entre Andalucía y Reino de Granada no pretendo otra cosa que situar el discurso en su verdadero contexto histórico.

Volveremos sobre este asunto más adelante. Pero en rigor, sólo desde el siglo XIX podemos hablar de Andalucía como una circunscripción regional con la que, en los aspectos geográficos y algunos administrativos, se identifica la Andalucía actual.

---

1. Versión reducida de mi conferencia “Los orígenes de Andalucía”, en *Fundamentos medievales de los particularismos hispánicos*. Congreso de Estudios Medievales (2003), León, Fundación Sánchez-Albornoz, 2005, 77-205.

2. Id., *ibíd.*, 134.

Fue el Prof. Maravall el primero en llamar la atención sobre la aparición, a mediados del siglo XIII, del adjetivo *andaluz* para designar “el área de España todavía bajo control musulmán”.<sup>3</sup> Evidentemente, el adjetivo derivaba de al-Andalus, que es como los musulmanes de España y de fuera de ella llamaban, hasta la conquista de Granada, el territorio, extenso o reducido, por ellos dominado. Hasta los comienzos del siglo XIII los cronistas cristianos designaban el territorio en manos musulmanas con la expresión nada ambigua de *terra Maurorum*, que es el nombre que emplea el cronista leonés Lucas de Tuy. Sin embargo, otro cronista contemporáneo –probablemente don Juan de Soria, canciller de Fernando III y obispo de Osma y, más tarde, de Burgos– emplea en su *Crónica latina de los reyes de Castilla* una expresión mucho más correcta y exacta para designar la *cismarina terra Maurorum*, la que él denomina *Handalucia* (sic), llamando *Handaluces* a sus habitantes y haciendo derivar ambas palabras de los vándalos: *quod credunt Vandalos esse*.<sup>4</sup>

Pero otro gran cronista de la época, el arzobispo toledano don Rodrigo Jiménez de Rada, que debió conocer ambos neologismos –Andalucía y Andaluces– se negó a hacer uso de ellos, si bien aceptó la etimología propuesta por el autor de la *Crónica latina*. Y así, en su historia de los hunos, vándalos y suevos rechazó el término Andalucía como *corrupto vocabulo* para insistir en llamar *Vandalia* a lo que otros llamaban ya por entonces Andalucía. Dejando de lado las verdaderas razones por las que el arzobispo toledano se negó a aceptar el neologismo Andalucía, lo cierto es que el nuevo término nació lleno de ambigüedad. Porque, efectivamente, en cuanto traducción directa de al-Andalus, Andalucía o “la Andalucía”, con artículo y todo, significaba el territorio hispánico bajo control musulmán.

3. José Antonio MARAVALL, *El concepto de España en la Edad Media*, Madrid, 1964<sup>2</sup>, 228-229. Citado por Peter LINEHAN, “La conquista de Sevilla y los historiadores”, en M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ (Ed.), *Sevilla 1248. Congreso Internacional Conmemorativo del 750 Aniversario de la Conquista de Sevilla por Fernando III, Rey de Castilla y León*, Madrid, Fundación Ramón Areces, 2000, 234. Ver también para todo lo que sigue mi estudio “Los orígenes de Andalucía”, en *Fundamentos medievales de los particularismos hispánicos*, León, Fundación Sánchez-Albornoz, 2006, 279 ss.

4. *Crónica latina de los reyes de Castilla*. Edición y traducción de Luis CHARLO BREA, Cádiz, Universidad, 1984, 75.

Así, al resumir las conquistas de Fernando III en al-Andalus, la *Primera Crónica General* emplea, con el mismo valor, la palabra Andalucía:

“en medio deste tiempo, gano del Andalozia el rey don Fernando lo que era antes de los cristianos espannoles, sinon a Valençia et sus terminos de aderredor”.<sup>5</sup>

En ocasiones, la misma Crónica identifica Andalucía con el sur de la península Ibérica y, finalmente, de forma ya más precisa, con el territorio conquistado por Castilla en el siglo XIII. No obstante, no deja de llamar la atención que los compiladores de la *Primera Crónica General* –a pesar de haber trabajado en un momento muy avanzado del reinado de Alfonso X e, incluso, después del mismo– siguiesen aferrados al antiguo valor semántico de los términos de *Andalucía* y *andaluces*.<sup>6</sup> En ocasiones, para ellos, Andalucía es la Bética romana o la parte meridional de al-Andalus.<sup>7</sup> En otras, sin embargo, es al-Andalus en su conjunto.<sup>8</sup> Tras la conquista de las principales ciudades del valle del Guadalquivir por Fernando III, todo el territorio conquistado comenzó a llamarse, tanto en el lenguaje vulgar como en el de la cancillería, Andalucía. Y con este doble valor, geográfico e histórico, el término llegaría hasta el siglo XIX.

---

5. Ramón MENÉNDEZ PIDAL (Ed.), *Primera Crónica General de España* [PCG], 2 vols., Madrid, Gredos, 1955, II, 721b.

6. Véanse, entre otras citas, PCG, I, 6b, 45-47; 7a, 2-5; 92<sup>a</sup>, 14-19; 210-9

7. *Otra tierra ay dentro en ell Andaluzia que llaman Bethica por que corre por ella un rio que solien llamar Bethis, al que agora dizen Guadalquiuir* [PCG, I, 7a, 2-5].- En otro pasaje, la crónica comenta que *daquella sazón adelante fue aquella prouincia Betica llamada del nombre daquellos vándalos, que la ouieron por suerte, Vandalia en latin, que quiere tanto dezir cuemo Andaluzia en el lenguaje castellano* [PCG, I, 210 a, 1-6].

8. Así, al describirse una expedición de Almanzor contra Castilla se dice que *juntó todo el poder de los moros dell Andaluzia* [PCG, II, 400 a, 43.44]. Y al hablar de una expedición de Alfonso VI contra “tierra de moros”, se afirma que *destruyó muchas tierras; et andando ell alla por ell Andaluzia faziendo lo que quiere, ayuntaronse de la otra parte grandes poderes de moros, et entraronle por la tierra, et cercaron el castiello de Gormaz* [PCG, II, 523 a, 22-26]. A propósito de la campaña del mismo Alfonso VI contra Zaragoza y de la oferta a los moros de unas capitulaciones generosas si se rendían, el cronista explica que *esto fazió el rey don Alfonso cuedando que por esta maestria podrie ell Andaluzia auer en poco tiempo* [PCG, II, 556 b, 339-41].

2. Pero, exactamente, ¿cuándo comenzó a ser en realidad Andalucía? Hemos visto que el romance castellano debió incorporar el neologismo *Andalucía* en algún momento del reinado de Fernando III, probablemente en una fase ya avanzada del mismo, para designar, primero, a al-Andalus y, más concretamente el sur y hasta si se me apura el valle del Guadalquivir. En un momento más avanzado, antes del reinado de Alfonso X (1252), comenzó a significar la parte del mismo recientemente incorporada al reino castellano. En este segundo sentido, y durante mucho tiempo el vocablo, convivió, tanto en el lenguaje popular como en el de la cancillería, con otro término de valor semejante: el de la *Frontera*. Y así, en el lenguaje popular y hasta oficial decir Frontera era lo mismo que decir Andalucía. Todavía era así en el siglo XV, cuando el Marqués de Santillana podía escribir, sin necesidad de dar mayores explicaciones, aquello de

“Moça tan fermosa  
non vi en la *Frontera*  
como la vaquera  
de la Finojosa”.

Pues bien, al plantear la cuestión de cuándo nació Andalucía no estoy sometiendo a un ejercicio de retórica. Sabemos que la realidad histórica es por definición contingente; es decir, comenzó a existir en un determinado momento. Ya hemos visto cómo la palabra *Andalucía* se usó, en un momento de cambios políticos y culturales decisivos, para designar realidades diferentes: una geográfica: el valle del Guadalquivir; otra histórica, muy disminuida en su importancia, al-Andalus, y otra viva y reciente: los territorios conquistados e incorporados por Castilla durante el siglo XIII. Este último y definitivo significado de la palabra *Andalucía* se incorporaría muy pronto al lenguaje oficial, como veremos enseguida.

Pero fue en el reinado de Alfonso X cuando el término Andalucía acabó imponiéndose en el lenguaje de la cancillería. La primera vez que aparece en un texto vinculado al Rey Sabio fue en el encabezamiento o prólogo del libro del *repartimiento de Sevilla*, fechado a 1º de mayo de 1253. En el mismo, el rey seña-

la que su intención al repartir las casas y tierras de la ciudad era premiar, además de a sus familiares, vasallos, Órdenes Militares e hidalgos,

“a todos aquellos que le ayudaron a ganar la muy noble çidad de Sevilla, el servicio e el aiuda que ficieron al rey don Ferrando su padre e a él en ganarla e conquistar la Andalucia”.<sup>9</sup>

Es evidente que en este texto el significado del término *Andalucía* no puede ser más explícito y menos ambiguo: las conquistas efectuadas por Fernando III en el valle del Guadalquivir. En otro texto vinculado al repartimiento de Sevilla, el diploma de Alfonso X, de 15 de septiembre de 1253, por el que el rey heredó en la ciudad a los 200 caballeros hidalgos, el monarca indica que lo hace

“Por seruicio de Dios e por fazer bien a mios fijosdalgo e a mios naturales, e por seruicio que fizieron a mi linage e al rey mio padre en ganar el Andalucia, e sennaladamien-tre la çibdat de Seuilla”.<sup>10</sup>

El 6 de diciembre de ese mismo año, en el diploma solemne, sellado nada menos que con el sello de oro, por el cual Alfonso X confirma y completa el Fuero de Sevilla, aparece entre sus confirmantes un nuevo funcionario de la corte, Garcí Pérez de Toledo, ostentando el cargo de *notario de la Frontera e de la Andalucía*.<sup>11</sup> Unos años más tarde, en marzo 1261, el adelantado o representante regio en el valle del Guadalquivir que, hasta entonces, había ostentado el título de *adelantado mayor de la*

---

9. *Repartimiento de Sevilla*. Ed. de Julio GONZÁLEZ, vol. II, Madrid, CSIC, 1951, 13.

10. M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ (Ed.), *Diplomatario Andaluz de Alfonso X*, Sevilla, El Monte-Caja de Huelva y Sevilla, 1991, n. 65.

11. *Diplomatario*, n. 80. Sobre este personaje, véase Heather I. ECKER, “Administradores mozárabes en Sevilla después de la conquista”, en M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ (Ed.), *Sevilla 1248. Congreso Internacional Conmemorativo del 750 aniversario de la conquista de Sevilla por Fernando III, rey de Castilla y León*, Madrid, Fundación Ramón Areces-Ayuntamiento de Sevilla, 2000, 828 ss.

*Frontera*,<sup>12</sup> comienza a llamarse *del Andalucía*<sup>13</sup>. La aparición casi simultánea de estas dos instituciones –Notariado de Andalucía y Adelantamiento de la Frontera– pone de relieve dos hechos igualmente importantes: por un lado, la identificación entre ambos términos, Frontera y Andalucía, y por otro, la consideración del valle del Guadalquivir, por encima de divisiones administrativas ya consagradas en la propia titulación regia –reinos de Baeza/Jaén, Córdoba y Sevilla–, como un espacio unitario dotado de rasgos comunes y específicos<sup>14</sup>. Todavía faltaba un paso más en este proceso de definición de Andalucía en el lenguaje oficial. Me refiero a la titulación con que en ocasiones especialmente solemnes la cancillería regia designa a Alfonso X: *Alfonso, por la gracia de Dios, rey de Castiella, de León e del Andalucía*. Tengo constancia documental del empleo de esta titulación, solemne en su simplicidad, en varias ocasiones. El primer diploma en que aparece es uno de 1264 en virtud del cual Alfonso X ordenó la delimitación de las fronteras entre Portugal y Castilla.<sup>15</sup> No se trataba, en cualquier caso, de una innovación cancelleresca ni mucho menos. Años antes, en 1257, ya se consideraba el reino como un espacio aglutinado en torno a tres divisiones mayores. Castilla, León y Andalucía.<sup>16</sup> Por último, el solemne documento de maldición y desheredamiento del infante don Sancho, pronunciado por Alfonso X en Sevilla el 9 de noviembre de 1282, acusa a su hijo rebelde de haber trabajado para que sus seguidores le nombrasen “rey y señor de Castilla y León y Andalucía”.<sup>17</sup>

12. Véase el estudio de Braulio VÁZQUEZ CAMPOS, “Sobre los orígenes del Adelantamiento de Andalucía”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 27 (2000), 333-373. También, de forma más desarrollada, su obra *Los adelantados mayores de la Frontera o Andalucía (siglos XIII-XIV)*, Sevilla, Diputación Provincial, 2006.

13. Diploma de 24 de marzo de 1261. *Diplomatario*, n. 239.

14. Cf. mi estudio “Alfonso X y Andalucía”, en *Alfonso X el sabio, vida, obra y época*, I, Madrid, SEEM, 1989, 261.

15. Sevilla, junio, 5. *Diplomatario*, n. 285. Se ha conservado en copia inserta en la Cancillería de Alfonso III de Portugal. Arquivo Nacional da Torre do Tombo [ANTT], Chancelaria de D. Afonso III, livro III, f. 14v-15r. Ver otro diploma, éste original, en el que figura esta misma titulación, de 20 de septiembre de 1264. ANTT, gaveta XIV, 1-7.

16. Ver diploma del 22 de junio de 1257 por el cual Alfonso X autorizó a la Orden de Santiago a invertir 15.000 mrs. en la compra de heredades den Castilla, León o Andalucía. *Diplomatario*, n. 196.

17. *Diplomatario*, n. 503 bis. Jerónimo ZURITA, *Gestas de los reyes de Aragón*. Trad. y ed. de Á. CANELLAS, vol. I, Zaragoza: Fundación Fernando el Católico, 1984, 262-266.

Por lo que se refiere al lenguaje vulgar, pero relacionado con la Corte de Alfonso X, el término *Andalucía* acabó imponiéndose para significar un territorio homogéneo, coincidente con el de las tierras incorporadas a Castilla por las conquistas del siglo XIII, como se observa en las varias menciones que se contienen en las *Cantigas de Santa María*. Así, en la cantiga 83 se narra un milagro ocurrido *en Andalucía* en favor de un cautivo oriundo de Lucena<sup>18</sup>. En la cantiga 235, que refiere una serie de acontecimientos ocurridos entre 1272 y 1278, se otorga a Alfonso X los títulos de rey de Castilla, León *e da Andaluzia*<sup>19</sup>. La cantiga 367 narra un milagro del que fue beneficiario el propio Alfonso X, ocurrido en el santuario de Santa María del Puerto *quand' ya a veer a ygreja bela / que el fezera na Andaluzia*.<sup>20</sup> Por último, la cantiga 398 sitúa El Puerto de Santa María cerca de Jerez, *na fin de Andaluzia / u o mar Mediterraneo | con o mui Grand' é juntado*.<sup>21</sup>

No cabe, pues, duda acerca de cuándo se forjaron tanto el término como el concepto de Andalucía: en el siglo XIII, durante el reinado de Alfonso X (1252-1284). La palabra —empleada ya en tiempos de Fernando III— y su significado tuvieron unos orígenes balbuceantes, como todo lo nuevo, y hasta es posible que, tras la conquista de Sevilla (1248), comenzara usarse en el sentido pleno y definitivo que alcanzaría en tiempos del Rey Sabio, como se deduce de la primera y única mención a Andalucía que figura en un documentos oficiales de Fernando III, concretamente en la introducción del Fuero de Sevilla, dado el 15 de junio de 1251. En este importantísimo privilegio, el monarca agradece toda la ayuda otorgada por Dios así como la que le prestaron sus súbditos en la conquista de *toda el Andaluzia a seruicio de Dios et a ensanchamiento de Christiandat*, para añadir un poco más adelante que la ayuda divina, manifestada *en las otras conquistas del Andaluzia*, se hizo más patente todavía en la de Sevilla por cuanto *mayor es et mas noble Seuilla de las otras çipdades de Espanna*.<sup>22</sup>

18. ALFONSO X EL SABIO, *Cantigas de Santa María*. Ed. de W. METTMANN, vol. I, Madrid, Clásicos Castalia, 1986, 263.

19. *Ibid.*, II (Madrid, 1988), 312.

20. *Ibid.*, III (Madrid, 1989), 244.

21. *Ibid.*, III, 298.

22. Cf. J. GONZÁLEZ, *Reinado y diplomas de Fernando III*, vol. III, Córdoba, Monte de Piedad, 1986, n. 825, p. 409.

3. Pero más que el cuándo me interesa señalar qué Andalucía es la que nace en el siglo XIII. El tema no es, en modo alguno, nuevo. Diría, más bien, que es una cuestión previa a todos los estudios serios sobre historia de la región. Los lingüistas lo tienen muy claro. Con extraordinaria capacidad de síntesis los profesores Narbona, Cano y Morillo expusieron en su libro sobre el español hablado en Andalucía las raíces auténticas del habla andaluza<sup>23</sup>; y, en unas Jornadas sobre estas cuestiones, realizadas en Estepa en el año 2000, el Prof. Cano lo expresó con total contundencia:

“Un primer consenso es unánime, al menos entre los lingüistas. Poco o nada tienen que hacer en la historia del andaluz las lenguas que se hablaron en el Sur de la Península, desde los tiempos prehistóricos, antes de que las tropas de Fernando III de Castilla y León emprendieran en la década de 1220, la conquista del valle del Guadalquivir. Ni tartesios ni romanos, ni siquiera árabes o cristianos mozárabes, son padres o abuelos del habla andaluza”.<sup>24</sup>

Los medievalistas, desde don Julio González, editor del *Repartimiento de Sevilla*, venimos defendiendo la misma idea, sólo que ampliada al conjunto de las realidades políticas, sociales, económicas y culturales. Y he de confesarles sinceramente que quienes tuvimos que abordar estos temas allá por los años setenta y ochenta del pasado siglo no lo tuvimos del todo fácil, porque nadábamos contra corriente, especialmente, contra un oleaje confuso de ideas y de grupos que, contra toda evidencia e ignorantes de lo que había sucedido en Andalucía en ese trascendental siglo XIII, defendían las tesis esencialistas propugnadas por Blas Infante y sus modernos seguidores. Hoy parece que las aguas se han calmado un poco; aunque no del todo, como se ve por el recurrente y bochornoso espectáculo que ofrecen en

---

23. A. NARBONA, R. CANO, R. MORILLO, *El español hablado en Andalucía*, Barcelona, Ariel, 1998.

24. Rafael CANO AGUILAR, “La historia del andaluz”, en *Actas de las Jornadas sobre el habla andaluza. Historia, normas, usos*, Estepa, Ayuntamiento, 2001, 34.



Granada cada 2 de enero grupos de nostálgicos, por calificarles de la forma más caritativa, de un pasado –el de la España de las Tres Culturas– que nunca existió, al menos como ellos lo imaginan, ni tan siquiera en los momentos de mayor tolerancia<sup>25</sup>. O en esa reiterada tentación esencialista -absolutamente falsa, porque nada tiene que ver con la historia- de confundir a los andaluces históricos con todos los pueblos que vivieron en el territorio que hoy llamamos Andalucía. Uno de sus más constantes defensores, ha escrito en EL MUNDO/ANDALUCÍA el pasado 28 de febrero de 2007:

“Allí [Andalucía] vivieron de los tartesos (*sic*) a los fenicios, de los romanos a los cartagineses, de los visigodos a los árabes. Andalucía fue la capital de la Bética y de Al-Andalus. [...] De ella fueron los más sabios árabes, que precedieron al Renacimiento, que sin ellos no hubiera existido así. Ella fue Sefarad, la tierra prometida a los judíos. Fue la conquistadora de sus conquistadores con su inteligencia y su corazón. Cuando Séneca y Lucano, Trajano y Adriano, Averroes y Maimónides no eran aún españoles, eran ya andaluces”.

No se pueden decir más falacias y disparates en menos palabras.

Ahora bien, dejando de lado cuestiones del presente, veamos de forma somera qué supuso para Andalucía su inclusión dentro del ámbito político y cultural del reino castellano-leonés. Para empezar habría que hablar de lo más obvio: la conquista significó el final del poder islámico en la región. Pero la conquista castellana de Andalucía no fue una simple transferencia del poder político de musulmanes a los cristianos. Con ser ello importante, fue mucho más que eso. En efecto, la conquista fue

---

25. M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, “El problema de la tolerancia en la España de las Tres Culturas”, en P. BADILLO O’FARRELL (Coord.), *Pluralismo, tolerancia y multiculturalismo. Reflexiones para un mundo plural*, Madrid, Universidad Internacional de Andalucía-Ediciones Akal, 2003), 125-141. Ver también el luminoso estudio de E. CABRERA, “Los cristianos de al-Andalus y el problema de la convivencia durante la época omeya”, en *Actas del III Congreso de Historia de Andalucía, Córdoba, 2001. Andalucía Medieval*, Tomo I, Córdoba, CajaSur, 2003, 231-249.

la palanca que permitió una serie de grandes transformaciones. La más importante, sin duda, de carácter demográfico, está en la base de todas ellas y hasta de la permanencia definitiva de la región dentro del ámbito político del reino castellano-leonés. Me refiero, como habrán supuesto, a las sucesivas oleadas de emigrantes venidos de todas partes a poblar o repoblar el territorio recién conquistado.

No quisiera extenderme sobre este punto, que es, por otra parte, un fenómeno muy bien conocido<sup>26</sup>. Pero sí conviene destacar algunas circunstancias que lo rodearon. En un primer momento, los repobladores se asentaron de manera casi exclusiva en los grandes núcleos urbanos que habían sido previamente vaciados, con raras excepciones (Écija y Carmona), de población musulmana. La expulsión de los moros no fue, en cualquier caso, completa. En los pueblos y alquerías de las campiñas béticas, que capitularon hacia 1240, pudieron permanecer todos los musulmanes que quisieron hacerlo, sometidos, eso sí, al monarca castellano en virtud de unas capitulaciones concretas.

Esta situación, que podría haber dado origen a una Andalucía cristiano-mudéjar, como lo fueron Valencia y el bajo Aragón, se fue al traste con la revuelta mudéjar de 1264. A resultas de ella, desapareció por expulsión directa o exilio voluntario la práctica totalidad de la población musulmana de la frontera y se redujo enormemente y de forma gradual, hasta alcanzar proporciones casi insignificantes a fines de la Edad Media, la que estaba asentada en las ciudades y villas del interior. Hacia 1500, por darles una referencia exacta, vivían en Andalucía no más de 400 familias de mudéjares, poco más de 2.000 almas, para una población global calculada a la baja en torno a 750.000 habitantes<sup>27</sup>. Así, pues, es hora de acabar con el tópico de una Andalucía poblada por campesinos de origen musulmán, sometidos a la dura férula

---

26. A la importantísima obra de don Julio GONZÁLEZ, *Repartimiento de Sevilla*, 2 vols., Madrid, CSIC, 1951, pueden añadirse otros muchos trabajos que se citan en mi libro *En torno a los orígenes de Andalucía. La repoblación del siglo XIII*, Sevilla, Universidad, 1988, 2ª ed..

27. Véase mi artículo "Mudéjares andaluces (ss. XIII-XV)", en Emilio CABRERA (Ed.), *Andalucía entre Oriente y Occidente. Actas del V Coloquio Internacional de Historia Medieval Andaluza*, Córdoba, Diputación Provincial, 1988, 537-550.

de los conquistadores castellanos. Los hubo en pocas y contadas ciudades, pero en número insignificante y no tan sometidos como algunos piensan, tanto que en Sevilla, la principal ciudad de la región y del reino, no había a comienzos del siglo XVI más de 40 familias de mudéjares, según se comprueba por el padrón realizado en 1502, en vísperas de su forzada conversión<sup>28</sup>. Otra cosa es explicar las permanencias lingüísticas y culturales de lo islámico en nuestra región; pero han de buscarse por otros caminos que no contradigan el hecho, hoy por hoy indiscutible, de la temprana reducción de la población de origen musulmán a niveles casi residuales.

Así, pues, la población andaluza se constituyó a partir de los inmigrantes, llegados en un número bastante elevado para las posibilidades demográficas de la Castilla de entonces de todas las partes del reino y aún de fuera del mismo. Lamentablemente, nunca sabremos de qué regiones procedían y en qué proporción los repobladores de Jaén y Córdoba, ya que no se han conservado sus respectivos libros de repartimiento. Por lo que conocemos a partir de los repartimientos de Carmona, Jerez, Cádiz-El Puerto de Santa María y Vejer de la Frontera, la inmensa mayoría de los que se asentaron en estas ciudades procedían de los diversos territorios históricos del reino: de ambas Castillas, de León, de Galicia, de Vizcaya y las otras provincias vascongadas, de la actual Extremadura y hasta de la propia Andalucía ya repoblada, sin faltar oriundos de los otros reinos peninsulares –Navarra, Corona de Aragón y Portugal– y hasta de otras partes de Europa (Inglaterra, Francia e Italia, principalmente)

¿Qué podemos deducir de estos datos? La primera conclusión es que estamos ante un fenómeno migratorio de enorme amplitud, no sólo por el número de sus protagonistas sino por la variedad de procedencias de los mismos. Una realidad que debió ser perceptible durante algún tiempo, aunque sólo fuese por la gama de acentos y hasta de lenguas que resonaron en las calles y plazas de las ciudades y villas de Andalucía.

---

28. Lo publicó Klaus WAGNER, “Un padrón desconocido de los mudéjares de Sevilla y la expulsión de 1502”, *Al-Andalus*, XXXVI (1971), 373-382.

CONCLUSIÓN. ¿Qué es Andalucía? La respuesta la he ido esbozando en estas páginas de forma tal vez un poco difusa pero nada ambigua. Andalucía fue una creación del siglo XIII y nació en el siglo XIII de una ruptura histórica cuyos resultados se perciben hasta hoy día. Fue durante más de dos siglos la última gran ampliación del reino castellano y acabó convirtiéndose en uno de los sectores del mismo más dinámicos e innovadores, dotado de una personalidad propia muy destacada que derivaba tanto de su carácter de última frontera con el Islam como de la pujanza de su demografía y de su economía. Su carácter europeo y castellano era evidente aunque estuviera teñido de un cierto orientalismo. Y esas son las raíces que debemos reclamar como propias, cada una en su justa medida y peso, a pesar de que desde fuera de la historia se nos intente confundir con un discurso insistentemente ambiguo y falaz. Como ha escrito recientemente el historiador Ricardo García Cárcel, en la Tercera de ABC del 1 de mayo del año (2007): “Nadie puede negar la trascendencia de las aportaciones culturales de los musulmanes en España y en Andalucía en particular, pero es delirante el simplismo maniqueo que ha llevado a la mitificación de lo musulmán como intrínsecamente bueno y lo cristiano como intrínsecamente malo”.